



POLITICA DE PATROCINIO SOCIEDAD DE ORTODONCIA DE CHILE (SORTCH)

Requisitos para otorgamiento de patrocinios a eventos en el área de la Especialidad de Ortodoncia.

SIGNIFICADO DE OTORGAR PATROCINIO

Patrocinar una actividad de tipo científico del área, se entiende como una recomendación ante sus socios y otros interesados no constituyéndose en un aval científico del programa y/o materias a tratar ni significa un respaldo sobre los contenidos, posturas o conceptos de la actividad patrocinada.

El Patrocinio que otorga la SORTCH se fundamenta en el reconocimiento de la idoneidad de quien/es – personas naturales o jurídicas- lo solicita/n y organizan la actividad propuesta.

EL PATROCINIO NO IMPLICA

El Patrocinio de la SORTCH no implica subvenciones ni pagos, directos ni solidarios, así como tampoco algún otro tipo de participación económica en el evento Patrocinado, ni venta de inscripciones.

La calidad de Patrocinado SORTCH no impide, afecta ni reemplaza a los convenios que la Sociedad pueda establecer con las instituciones o personas. La participación de Socios Activos o de Número de la SORTCH no constituye un requisito para otorgar Patrocinio a una actividad.

ACTIVIDADES QUE PUEDEN SER OBJETO DE PATROCINIO:

Actividades académicas: docencia e investigación, foros de discusión, reuniones de fomento o difusión de conocimientos, en cualquiera de sus formas, trabajos de investigación y publicaciones con similares propósitos, que tengan relación con el quehacer de la SORTCH y se ajusten a sus estatutos.

QUIENES LO PUEDEN SOLICITAR:

1. Instituciones públicas, privadas, con y sin fines de lucro orientadas a la docencia, investigación y bienestar social vinculado a la especialidad.
2. Socios **activos SORTCH**, que se encuentren con sus cuotas societarias al día (año en curso).

ACTIVIDADES NO OBJETO DE PATROCINIO:

1. Queda expresamente prohibido patrocinar actividades promocionales de carácter comercial. En el caso que alguna institución solicite patrocinio para actividades no comerciales con mención de un producto en particular, SORTCH se reserva el derecho de

otorgar el patrocinio explicitando claramente que esa institución no puede bajo ninguna condición utilizar el logo de la SORTCH.

2. No se otorgará patrocinio a eventos científicos cuyos objetivos y temas sean similares a las actividades organizadas por SORTCH, o que se encuentren cercanos a eventos organizados por la SORTCH tales como; Congreso Internacional, cursos, jornadas, simposios, reuniones clínicas u otros considerados en el año calendario. Para lo cual deberán ser considerados con un mínimo de tres semanas antes y tres semanas después de dichos eventos.
3. En el caso de que un curso de relevancia científica coincida con las actividades de la SORTCH, como por ejemplo las reuniones clínicas, se considerará la posibilidad de modificar la fecha de esa actividad. Esto requerirá la aprobación, por mayoría simple del Directorio de la SORTCH, de la solicitud respectiva, según los criterios anteriores y otras consideraciones en función de los objetivos de la Sociedad.
4. Actividades que a juicio de la mayoría del Directorio quedan fuera del ámbito de la SORTCH.

Todas las solicitudes calificadas como especiales por el presidente serán conocidas por el Directorio, el cual resolverá finalmente, por mayoría simple. Previa consulta a la comisión científica.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR PATROCINIO A SORTCH:

El patrocinio es otorgado por su presidente, después de haber sido revisado su contenido por la comisión científica.

La solicitud de Patrocinio deberá ser presentada a la secretaría de SORTCH (info@sortchile.cl) en un plazo mínimo de 2 meses antes del evento. Incluyendo lo siguiente:

- Completar formulario de Anexo I
- Adjuntar programa científico de la actividad

El Patrocinio se otorga para un solo evento, no presuponiendo esta concesión ningún vínculo que obligue a otorgarlo en ediciones posteriores, sin embargo, en caso de postular con el mismo curso en una segunda oportunidad, el directorio tendrá la facultad de autorizarlo sin nueva revisión de la comisión científica siempre y cuando sea dentro del año calendario.

La respuesta a una solicitud de patrocinio será informada en un plazo máximo de 30 días. En determinados casos la Sociedad puede pedir más antecedentes, tales como nombres y cualificación de conferencistas o los datos que considere pertinente, situación en que el plazo se extiende hasta la siguiente reunión de Directorio

REQUISITOS Y BENEFICIOS

REQUISITO OBLIGADO

1. Envío a secretaría de SORTCH del listado de asistentes a la actividad, con una anticipación de 5 días hábiles.
2. Rebaja arancelaria o la instauración de un arancel preferente para los socios que asistan al evento patrocinado. Se solicita al menos un 20% de descuento sobre el valor lista. Para

otorgar el descuento a los asistentes, se debe validar el estado de socio con la secretaria de la SORTCH, debiendo encontrarse al día en sus cuotas societarias.

3. Para eventos presenciales se solicita un espacio físico con el objeto promover actividades e información de la SORTCH.

BENEFICIOS PARA EL PATROCINADO:

Al otorgarse la calidad de patrocinado, se obtienen los siguientes beneficios en difusión:

- La calidad de “Patrocinado por la SORTCH” puede ser difundida por medios escritos o audiovisuales, con el uso del logotipo de SORTCH en su material promocional, todo esto siempre que explícitamente se establezca y limite su participación como “Patrocinador”.
- Al otorgar el patrocinio la SORTCH realizará la difusión del curso/evento incorporando la información en el calendario de actividades de su página web. Cualquier otra forma de difusión redes sociales, mail o grupos de WhatsApp deberán ser cancelados de acuerdo con el tarifario SORTCH vigente.

USO DEL LOGO E IMAGEN

- El uso de la imagen, logotipo de la SORTCH deberá cumplir con el manual de uso de marca de SORTCH detallado en el ANEXO II de este documento.
- Todo material que se utilice para la difusión deberá contar con la aprobación de SORTCH.
- El uso del logo debe ir siempre acompañado de la palabra “Patrocinador” o “Patrocina” y deberá ubicarse en la parte inferior derecha o sección de patrocinadores. No podrá utilizarse en el apartado de auspiciadores.
- No está permitido el uso del logo en certificados de asistencia o diplomas ni menos implica la firma de ningún representante de la directiva de la SORTCH.
- El material gráfico debe especificar que el curso/evento cuenta con descuentos exclusivos para socios SORTCH.

SANCIÓN

El no cumplimiento con la reglamentación de este protocolo por parte de los patrocinados, será sancionado con la prohibición de la entrega de futuros patrocinios.

En el caso de los socios organizadores y/o dictantes serán sometidos al Comité de Ética y sancionados de acuerdo a la reglamentación vigente.

CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD:

La Sociedad de Ortodoncia y Ortopedia Dentomaxilofacial de Chile (SORTCH), no establece ningún vínculo jurídico con los asistentes o participantes de la actividad patrocinada en consecuencia no responde de los perjuicios- de ningún tipo- que pudieran derivarse de la organización, realización de la actividad patrocinada o cualquiera otra causa.

ANEXO I

FORMULARIO SOLICITUD DE PATROCINIO SOCIEDAD DE ORTODONCIA Y ORTOPEDIA DENTOMAXILOFACIAL DE CHILE	
Nombre de la Actividad	
Tipo de Actividad (*)	
Fecha	
Lugar	
Nombre de la Institución	
Persona Responsable	
Correo electrónico	
Teléfono celular	
Número de horas	
Número de asistentes esperados	
Utilización del logo para promoción	Si No
Valor público General	
Valor Socio SORTCH	
Firma del responsable	
Rut	

(*) Congreso, Curso, Simposio, Seminario, Jornada, Diploma, Foro, Encuentro, Conferencia, taller, otro

Documentos consultados:

- 1) Política de otorgamiento de patrocinios de la Sociedad Chilena de Ultrasonido y Medicina Biológica
- 2) Política de otorgamiento de patrocinios de la Sociedad Chilena de Pediatría.

ANEXO II



MANUAL DE USO / SOCIEDAD DE ORTODONCIA DE CHILE INTRODUCCIÓN

Este manual tiene por objetivo facilitar el desarrollo de piezas gráficas al momento de incorporar imagen de la Sociedad de Ortodoncia de Chile, como organismo PATROCINADOR de la institución que lo solicita.

La marca se podrá incluir en variados formatos sin perder su coherencia e integridad. (Flyer, IG, Mailing, etc.). Se deberá ubicar en la parte inferior derecha acompañado de la palabra "PATROCINA", "PATROCINADOR" o "PATROCINAN" y podrá acompañarse de otras instituciones científicas que participen bajo la misma modalidad.

No se autoriza utilizar la marca aparte o aislada de las piezas gráficas autorizadas.

La calidad de Patrocinador no brinda el derecho de incluir la marca en certificados o material que otorgue grado académico.

Las normas gráficas que aquí se establecen respetan íntegramente los códigos de la marca. Independiente de esto, toda gráfica debe pasar por la revisión de la administración de la SORTCH antes de cualquier publicación.

Logo Integrado

Patrocina:



La marca gráfica de la Sociedad de Ortodoncia de Chile tiene varias aplicaciones. La presentada en esta lámina es la **ORIGINAL Y DE USO OFICIAL**. Sin embargo, está permitido el uso variable según sea el requerimiento.

Logo Horizontal

Patrocina:



**SOCIEDAD DE ORTODONCIA Y
ORTOPEdia DENTOMAXILOFACIAL
DE CHILE**

100 % c / 100% m / 25% y / 25% k

PANTONE REFLEX
BLUE

100%
negro

La marca gráfica de la Sociedad de Ortodoncia de Chile se aplica en pantone y cuatricromía. En caso de publicaciones blanco y negro ésta será siempre en negro 100%

Logo Vertical

Patrocina:



**SOC. DE ORTODONCIA Y
ORTOPEDIA DENTOMAXILOFACIAL
DE CHILE**

Logo Sustentable



Pantone 7741c - 390c

Para Impresión Pantone 362C

Logo Capítulo Sustentable se utiliza previa autorización

